



Dirección General de Aviación Civil
Dirección de Auditoría Interna
Seguimiento de Recomendaciones Contraloría General del Estado

smp-22

| Informe Aprobado | Memorando de Solicitud | Tema del Examen | Subtemas | No. | Conclusión por subtemas | Recomendación | Dirigida a: | Cumplimiento | | | | Observaciones | Link al sitio web de la Dirección General de Aviación Civil Link al sitio web de la Dirección General de Aviación Civil Link al sitio web de la Contraloría General del Estado |
|---|---|---|--|-----|---|---|------------------------------|-------------------------------------|--------------------------|-------------------------------------|--------------------------|---------------|--|
| | | | | | | | | Total | Parcial | No cumple | No aplicable | | |
| DNAl-AI-0098-2020 del 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2018, DGAC-DAIN-2020-0127-M de 06 de julio de 2020 | Conocimiento: memorando aprobado el 17 de febrero de 2020 | Examen especial "al proceso de determinación, transferencias, registro y control, del beneficio del 5% sobre el valor de cada galón de combustible y lubricantes, en vuelos internacionales, en la Dirección de Empresas Ecuafuel, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2018" | Inadecuada conciliación del beneficio del 5% sobre el valor de cada galón de combustible y lubricantes en vuelos internacionales | 1 | Los Directores de Empresas DGAC, no controlaron el cumplimiento de normas y procedimientos de operaciones realizadas por Ecuafuel, relacionadas con el beneficio del 5% sobre el valor de cada galón de combustible y lubricantes de los vuelos internacionales, por cuanto no dio seguimiento a las conciliaciones de noviembre 2014 y abril 2015 a fin de determinar su correcta realización; y, no tomaron acciones, ni dispusieron por escrito a un servidor de la Unidad Financiera para que realice las conciliaciones a partir del 1 de febrero de 2017; además la Analista Financiera 2 de la Dirección de Empresas DGAC, responsable del control de la Unidad Administrativa Financiera, no supervisó las labores, tampoco revisó las conciliaciones realizadas por la Asistente Financiera, ni efectuó acciones para contar con las conciliaciones mensuales a partir del 1 de febrero de 2017; y, la Asistente Financiera de la Dirección de Empresas DGAC, no determinó en las conciliaciones los valores no depositados por la EP Petrolecuador, en los meses de noviembre de 2014 y abril de 2015, situación que impidió verificar la conformidad de los ingresos percibidos por el beneficio del 5% sobre el valor de cada galón de combustible y lubricantes de los vuelos internacionales, a fin de tomar acciones correctivas y realizar los reclamos respectivos | 1. Insistirá ante la EP Petrolecuador y efectuará el seguimiento a los reclamos presentados, con la finalidad de solicitar se depositen en la cuenta corriente del Banco Central del Ecuador la totalidad de los valores relacionados con el beneficio del 5% sobre el precio de cada galón de combustible y lubricantes en vuelos internacionales. B | Al Director de Empresas DGAC | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | | |
| | | | | | | 2. Dispondrá y supervisará que la Analista Financiera 2 de la Dirección de Empresas DGAC, efectúe correctamente las conciliaciones de los valores depositados por la EP Petrolecuador por el rubro del beneficio del 5% sobre el valor de cada galón de combustible y lubricantes en vuelos internacionales, con la finalidad de verificar la conformidad de estos ingresos | Al Director de Empresas DGAC | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | | |